

B A S E S:

PRIMERA. De la integración.

De conformidad con el artículo 10 del Código de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 1 de septiembre de 2021, el Comité de Ética se integrará por:

- I. Una persona servidora pública propuesta por el Pleno del Tribunal, quien lo presidirá y contará con voz y voto.
- II. La persona titular de la Coordinación Administrativa del Tribunal como vocal, con voz y voto.
- III. Tres personas servidoras públicas del Tribunal designadas por mayoría de votos del personal, a través de una consulta realizada para tales efectos, quienes comparecerán como vocales en representación del personal, con voz y voto.

La persona titular de la Unidad Jurídica y de Asesoría del Tribunal asistirá a las sesiones del Comité y desempeñará funciones de secretaría técnica, quien tendrá voz, pero sin derecho a voto.

El Órgano Interno de Control, por conducto de su titular o la persona a quien esta designe comparecerá a las sesiones del Comité de Ética únicamente con voz.

Las personas señaladas en las fracciones I y III del presente artículo durarán en su encargo dos años y, la designación de todas las personas integrantes del Comité será de carácter honorífico.

SEGUNDA. De los requisitos.

Para encontrarse en aptitud de ser nominada o nominado, deberán cumplir el requisito de ser personas servidoras públicas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en activo, con excepción de aquellas que ocupen alguna de las magistraturas o se encuentren adscritas al Órgano Interno de Control.

TERCERA. Del proceso de nominación.

El proceso de nominación de las personas integrantes del Comité de Ética que fungirán como representantes del personal, se llevará de manera secreta, a través de cédula de votación conforme a lo siguiente:

- a) La nominación se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2021 en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- b) La urna de votación se ubicará en la planta baja del acceso principal de la sede oficial del Tribunal, ubicado en avenida Mirador número

7515 de Residencial Campestre Washington de esta ciudad de Chihuahua.

- c) El personal del Tribunal deberá portar una identificación oficial al momento de acudir a sufragar su voto, mismo que será libre y secreto.
- d) En la votación deberá nominarse a tres personas servidoras públicas del Tribunal que, a su percepción, cuenten con reconocida honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, colaboración, lealtad, trabajo en equipo y compromiso; marcando con una tacha el nombre completo de las personas a nominar.
- e) En la mesa receptora de votos estará presente una persona representante del Órgano Interno de Control y aquellas personas que como escrutadoras designe, en su caso, cada una de las magistraturas o bien, el Pleno del Tribunal.

CUARTA. De la selección.

Concluido el plazo para la nominación, se seleccionarán a las tres personas servidoras públicas que hayan obtenido un mayor número de nominaciones del personal, a efecto de que se integren al Comité de Ética.

En la selección de las personas integrantes deberá garantizarse la paridad de género; por lo que, en el supuesto de que las tres personas con mayor número de nominaciones sean del mismo sexo, se deberá reemplazar a quien haya quedado en la tercera posición con la persona, de diferente sexo, que se ubique en el orden inmediato siguiente en la lista de nominaciones.

Si de los resultados de las nominaciones se advierte un empate, se deberá realizar una segunda ronda bajo los mismos términos de la base TERCERA del presente documento, a fin de resolver el desempate exclusivamente entre dichas personas.

QUINTA. De los resultados.

Una vez concluida la etapa de nominación, el Órgano Interno de Control, en presencia de las personas escrutadoras realizará el conteo de los votos y publicará los resultados obtenidos en los estrados del Tribunal, para conocimiento general.

SEXTA. De la notificación.

Determinado cuáles personas que resultaron elegidas, se procederá a notificarles de forma personal, a efecto de que acepten el cargo honorífico que se les ha conferido.

SÉPTIMA. De la declinación.

Las y los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo al órgano Interno de Control, por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, para que se convoque a las y los servidores públicos que, de acuerdo con la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

OCTAVA. De la supervisión e interpretación.

Lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, quien será responsable del buen desarrollo del proceso de nominación y elección; cualquier irregularidad que sea detectada por las y los servidores públicos del citado órgano jurisdiccional deberá ser comunicada ante este órgano, al contacto oiic@tejachihuahua.org.mx quién determinará lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes bases entrarán en vigor el día de su emisión y deberán ser remitidas a los correos institucionales del personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para su difusión y conocimiento general.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de octubre de 2021.

DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA